ACTA DE SUSPENSION No. 01. AL CONTRATO No. 0627-2025

CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C.
CONTRATO N°	0627-2025
CONTRATISTA	JESUS MOISES SANCHEZ ANGULO Identificada con No. 10.543.378
SUPERVISOR	CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA
OBJETO	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A: PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES, ELIMNACIÓN DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR	$27.465.200
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIACIÓN	02/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01/03/2026
PRÓRROGAS	Hasta el 01 de marzo del 2026
ADICIONES	$6.723.500
SUSPENSION	No. 1 (con la presente acta)

En Popayán, en la fecha de publicación de la presente Acta, se reunieron los señores **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de director general y representante legal de la corporación autónoma regional del cauca C.R.C. y el señor JESUS MOISES SANCHEZ ANGULO, CC No. 10.543.378 en calidad de CONTRATISTA, quienes acuerdan SUSPENDER el convenio anteriormente referenciado, previo lo siguientes considerandos:

Mediante solicitud por medio del aplicativo GESTOR con fecha 26 de febrero de 2026, el supervisor solicitó suspensión del contrato de la referencia, teniendo en cuenta el motivo que se enuncia, así:

En el transcurso de la ejecución del Contrato mencionado, por medio de oficio del 24 de febrero del 2026, el contratista manifestó hechos que dificultan continuar con la ejecución contractual, de la siguiente manera:

> "*En mi calidad de contratista y responsable de la ejecución de los levantamientos topográficos del contrato No. 0627-2025 cuyo objeto es: REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A: PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES, ELIMNACIÓN DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA*

PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, me permito poner en su conocimiento una serie de hechos, ocurridos durante los meses de enero y febrero de 2026, que afectan de manera directa las condiciones de seguridad y normal desarrollo del contrato en mención.

Como es ampliamente conocido, el departamento del Cauca continúa enfrentando una situación compleja en materia de orden público, derivada de la presencia y accionar de grupos armados organizados al margen de la ley, durante el mes de enero de 2026 se registraron ataques armados y uso de artefactos explosivos en zonas rurales del departamento, particularmente en municipios con alta incidencia del conflicto, generando zozobra en la población civil y restricciones de movilidad

En virtud de lo anterior, y con el fin de salvaguardar la seguridad del equipo de trabajo, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y evitar mayores perjuicios, respetuosamente solicito la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes, o hasta tanto se restablezcan condiciones adecuadas de orden público que permitan retomar las actividades con las debidas garantías de seguridad."

*En consecuencia, analizadas las anteriores circunstancias se considera pertinente proceder con la suspensión del contrato **0627-2025**, hasta tanto se superen los hechos que dieron origen a la misma, toda vez que no genera ningún perjuicio para la entidad.*

En atención a los anteriores hechos, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER el Contrato No. **0627-2025,** a partir de la fecha de la presente acta y las actividades propias a desarrollar por el contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

SEGUNDO: las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la entidad, no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará en el plazo contractual.

TERCERO: se debe elaborar un Acta de reinicio del plazo del contrato, cuando cesen las causas que originaron la suspensión.

CUARTO: La presente Acta se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes, y su publicación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juliana María Quiceno / Abogada Jurídico Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.